



PONE TÉRMINO ANTICIPADO A CONTRATO HONORARIOS  
DE DOÑA CHRISLY YAÑEZ REDOLES.

HUÉPIL, 19 de Junio de 2012.

**DECRETO ALCALDICIO N° 1004/2012**

**VISTOS:**

- a) Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El contrato de fecha 02 de enero de 2012, entre la Municipalidad de Tucapele y doña Chrisly Suany Yañez Redoles, aprobado por Decreto Alcaldicio N°046/02/01/2012.
- d) El Informe emitido por Director de Planificación, don Francisco Dueñas Aguayo y el Memo N°57 del 15/06/2012, del Director de Administración y Finanzas, don Mario Wohlk Caro, que informan irregularidades reiteradas e incumplimiento en Jornada Laboral establecida.
- e) La cláusula décima contractual, que faculta a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato por incumplimiento por parte de la profesional, de las funciones y obligaciones contenidas en el contrato, debiendo ser comunicado por escrito con una anticipación de diez días.

**DECRETO:**

- 1) PONGASE TÉRMINO anticipado a contrato a Honorarios indicado en letra c) de los vistos, en virtud a informes señalados en letra d) de los mismos vistos a doña Chrisly Suany Yañez Redoles, Cédula de Identidad N°17.361.424-1 a contar del 19 de Junio del año 2012; dándose cumplimiento a lo decretado dentro del plazo de 10 días de efectuada la notificación a la prestadora, según lo establecido en la cláusula decima del contrato a honorarios.
- 2) NOTIFIQUESE Y REQUIERASE personalmente por el Director de Administración y Finanzas, conjuntamente con la entrega de los informes finales de gestión y la entrega mediante acta y recepción de todas las especies asignadas al prestador afectado. Sin perjuicio remítase al prestador mediante carta certificada al domicilio establecido en su carpeta personal respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



*[Firma]*  
DOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:



*[Firma]*  
DINA ESTERREZ SALAZAR  
ALCALDESA

- Contraloría Regional del Biobío
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Oficina de Personal (2)

DGS/FMMB/MVC

*[Firma]*